



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Primera Comisión

18^a sesión

Martes 30 de octubre de 2001, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Erdős (Hungria)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Alcalay
(Venezuela), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Temas 64 al 84 del programa

Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con el programa de trabajo aprobado, esta tarde la Comisión empezará la tercera fase de su labor, es decir la adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 64 y 68 del programa de conformidad con lo aprobado esta mañana. Como mencioné igualmente en esa sesión, la Comisión procederá esta tarde a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el programa de trabajo oficioso No. 1, que todos los miembros han recibido, de conformidad con el grupo 1, “Armas nucleares”, comenzando con el proyecto de resolución A/C.1/56/L.5, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”.

Después de la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo 1, la Comisión procederá a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 2, tal y como se aprobó. En el grupo 2, “Otras armas de destrucción en masa”, empezaremos con el proyecto de resolución A/C.1/56/L.32.

Quisiera informar ahora a la Comisión de que a solicitud de la delegación de Sri Lanka esta mañana, el proyecto de resolución A/C.1/56/L.7, que aparece en el grupo 3, sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, se ha aplazado a una fase posterior de los trabajos de la Comisión.

Antes de que la Comisión proceda a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 1, que vamos a debatir esta tarde, deseo revisar una vez más el procedimiento que se esbozó el viernes pasado para esta fase de nuestra labor. Al comienzo de cada sesión las delegaciones tendrán la oportunidad de presentar algunos de los proyectos de resolución revisados. Luego concederé la palabra a aquellas delegaciones que deseen hacer declaraciones o comentarios que no sean para explicar su posición o su voto sobre los proyectos de resolución que figuren en alguno de los grupos.

A partir de entonces, las delegaciones podrán explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución antes de se proceda a tomar una decisión.

Una vez que la Comisión haya tomado una decisión sobre un proyecto de resolución, daré la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución tras tomar la decisión.

Es decir, las delegaciones tendrán dos oportunidades, antes y después de la votación, para explicar su voto o su posición sobre cada proyecto de resolución.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



De conformidad con el reglamento, los patrocinadores de los proyectos de resolución no pueden hacer declaraciones para explicar su votación.

Para evitar malentendidos, ruego a las delegaciones que deseen que se proceda a votación registrada sobre un proyecto de resolución determinado, tengan la bondad de informar lo más pronto posible a la Secretaría, antes de que la Comisión comience a tomar una decisión sobre cualquiera de los grupos de resoluciones.

En cuanto a los aplazamientos de decisión de cualquier proyecto de resolución, las delegaciones también deben informar a la Secretaría con antelación. Hay que hacer todo lo posible por evitar recurrir a los aplazamientos de decisión. De nuevo, les ruego nos informen con anterioridad de manera que podamos tomar las medidas que correspondan en cada caso.

Confío en que este procedimiento quede claro para todas las delegaciones en la reunión de esta tarde, de modo que podamos proceder a aplicar esos proyectos de resolución.

Antes de tomar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 1 en relación a las armas nucleares, concedo la palabra a las delegaciones que deseen presentar los proyectos de resolución revisados.

Al no haber ninguno, doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen hacer declaraciones u observaciones generales que no sean explicaciones de su posición o su voto sobre proyectos de resolución que figuren en el grupo 1 que tiene que ver con las armas nucleares.

Sr. León González (Cuba): Entiendo que estamos en el momento de hacer declaraciones generales sobre los proyectos de resolución que aparecen en el Grupo 1. Si es así, pues continúo entonces. Mi delegación ha solicitado la palabra para dejar registrada una vez más su posición general con relación al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Hemos considerado oportuno hacer esta declaración general para evitar en lo posible tener que hacer reiteradas explicaciones de voto cuando la Comisión tome acción sobre un grupo de resoluciones o párrafos separados, incluidos en este grupo, que se refieren de una manera u otra al TNP. No obstante, nos reservamos el derecho de hacer adicionalmente explicaciones de voto específicas al momento de adoptarse determinadas resoluciones o párrafos separados referidos al TNP si así lo consideramos apropiado.

Las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares resultan discriminatorias y selectivas en su propia esencia, pues legitiman la posesión de armas nucleares por parte de un club selecto de países. Las potencias nucleares legitimadas por el TNP ni siquiera están obligadas a someter sus instalaciones y arsenales nucleares a salvaguardias internacionales. Tampoco se prohíbe la proliferación vertical de las armas nucleares, permitiéndose el constante desarrollo cualitativo de dichas armas por parte de las potencias nucleares reconocidas por el Tratado. Éstas son las razones por las que hasta el momento Cuba no ha firmado ni ratificado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Nuestro país continuará desarrollando de manera totalmente transparente su programa nuclear con fines pacíficos y se mantendrá trabajando de manera incansable en favor del desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares. Esa es la única manera segura de garantizar que deje de estar constantemente en peligro la existencia misma de la humanidad.

A pesar de no ser Estado parte del TNP, Cuba actualmente tiene sometidas todas sus instalaciones nucleares a acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), los cuales se cumplen de manera rigurosa. Incluso, en 1999, Cuba firmó con el OIEA un protocolo adicional a sus acuerdos de salvaguardia. La decisión de Cuba de participar como observadora en la Sexta Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares fue una nueva demostración del interés y la seriedad con que nuestro país da seguimiento a todas las cuestiones relacionadas con el desarme y la no proliferación.

Algunos Estados, afortunadamente los menos, se han mostrado extremadamente optimistas con los resultados de la Sexta Conferencia de examen. Respetamos plenamente el derecho de cada país a hacer sus propias evaluaciones. Desde nuestro punto de vista, no puede haber lugar para la complacencia cuando continúa sin establecerse un plazo de tiempo claramente definido para eliminar las 35.000 armas nucleares que hoy nos amenazan a todos.

Por estas razones, Sr. Presidente, Cuba no podrá votar a favor de determinados proyectos de resolución y párrafos separados incluidos en este grupo que hacen referencia al Tratado de no proliferación y que no se corresponden con nuestras posiciones.

El Presidente interino: ¿Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra? Veo que no hay ninguna. Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.5 antes de adoptar una decisión.

Sr. Durrani (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán comparte plenamente las preocupaciones sobre seguridad de los países árabes con respecto a Israel y apoya los esfuerzos por establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Por lo tanto, el Pakistán apoyará el proyecto de resolución presentado por Egipto en el documento A/C.1/56/L.5.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Si no hay ninguna otra delegación que desee hacer uso de la palabra, la Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.5.

Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/56/L.5 titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio” fue presentado por el representante de Egipto en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 22 de octubre de 2001.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/56/L.5 han expresado su intención de que sea aprobado sin votación. De no haber objeciones entenderé que la Comisión desea proceder así.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/56/L.5.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Sr. Bar (Israel) (*habla en inglés*): Israel se suma al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.5 titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, como ya ha venido haciendo en los últimos 20 años, pese a reservas sustantivas e importantes con respecto a ciertos elementos del proyecto de resolución.

La política de Israel siempre ha sido que la cuestión nuclear y las cuestiones de seguridad regional, convencionales y no convencionales, deben tratarse dentro de todo el contexto del proceso de paz. Israel apoya la creación en última instancia de una zona libre

de armas nucleares, que pueda verificarse, en el Oriente Medio. Esa zona también estaría libre de armas químicas y biológicas y de misiles balísticos. Israel cree que las realidades políticas en el Oriente Medio obligan a adoptar un enfoque práctico y progresista. Hay que comenzar con modestas medidas de fomento de la confianza seguidas de la creación de relaciones pacíficas que enriquezcan la reconciliación y que posiblemente vayan acompañadas de medidas de control de las armas convencionales y no convencionales. Ese proceso podría llevar a objetivos más ambiciosos como por ejemplo, a la creación de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa.

Como lo ha reconocido la comunidad internacional, la creación de una zona libre de armas nucleares debe basarse en acuerdos a los que se llegue libremente entre todos los Estados de la región en cuestión. Israel piensa que esa zona sólo se podrá establecer con negociaciones directas entre los Estados de la región, una vez se reconozcan entre sí y hayan establecido relaciones totalmente diplomáticas y pacíficas entre ellos. No se podrá establecer a no ser que lo hagan las propias partes, ni tampoco en una situación en la que algunos de los Estados afirmen estar en guerra entre sí, se nieguen al principio de mantener las relaciones pacíficas con Israel o incluso reconozcan su derecho a existir.

En ese contexto, hay que recordar que en el Oriente Medio, a diferencia de otras regiones del mundo en las que se han creado zonas libres de armas nucleares hay amenazas continuas por parte de elementos de la región y de fuera de ella que van en contra de la propia existencia de un Estado de la región, a saber, Israel. Eso tiene una repercusión crítica en la capacidad de que se pueda establecer esa zona en la región. Frente a la realidad actual, nuestros esfuerzos en el contexto de este proyecto de resolución deben centrarse en la creación de un entorno estable de paz y reconciliación en el Oriente Medio. Israel seguirá dedicando todos sus esfuerzos a lograr ese objetivo. Hacemos un llamamiento a nuestros vecinos para que hagan lo mismo.

El Presidente interino: Si no hay ninguna otra delegación que quiera intervenir en explicación de su posición sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar, la Comisión procederá ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.12.

Si ninguna delegación desea intervenir para explicar su voto antes de tomar una decisión, la Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.12.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo el proceso de votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/56/L.12 titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares” fue presentado por el representante de la India en la 13ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2001. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/56/L.12 figuran en el documento A/C.1/56/INF.2. Además, los siguientes países también han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Costa Rica, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Haití, República Democrática Popular Lao, Namibia, Nauru, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Antigua y Barbuda, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chile, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia

(Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Yugoslavia.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, China, Federación de Rusia, Japón, Kazajstán, República de Corea, República de Moldova, Turkmenistán, Ucrania.

Por 90 votos contra 42 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/56/L.12.

[Posteriormente, las delegaciones de Nigeria y de Zambia informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir para explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución que hemos aprobado en este momento.

Sr. Durrani (Pakistán) (*habla en inglés*): Hubiese querido explicar mi voto antes de la votación, pero ya es demasiado tarde. El Pakistán ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/56/L.12 porque nos oponemos a la utilización de armas nucleares o cualquier otro tipo de arma en contravención de la Carta de las Naciones Unidas. Pensamos que la no utilización o el no recurrir a la amenaza o al uso de armas nucleares, se deriva de la disposición de la Carta, que pide a los Estados que en sus relaciones se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, tanto nuclear como convencional.

Sr. McGinnis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Como solemos hacer cada año con proyectos de resolución similares, los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/C.1/56/L.12. Pese a nuestro compromiso con el desarme nuclear, los Estados Unidos nunca negociarán, aprobarán o firmarán una convención semejante a la que se exige en el proyecto A/C.1/56/L.12. Esta convención no es un enfoque práctico a la cuestión de la eliminación total de las armas nucleares. El considerable progreso que se ha logrado hasta la fecha con ese fin se debe a un proceso realista y gradual que abarca medidas unilaterales, bilaterales y multilaterales. Mi delegación está convencida de que este proceso puede continuar dando fruto en los años venideros.

El Presidente interino: Si no hay ninguna otra delegación que quiera intervenir en explicación de su posición o de su voto sobre el proyecto de resolución que hemos aprobado en este momento, la Comisión procederá ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.14.

Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.14 antes de tomar una decisión.

Sr. Durrani (Pakistán) (*habla en inglés*): La mejor manera de reducir el peligro nuclear es la eliminación total de las armas nucleares. Hasta que eso pueda conseguirse, apoyamos ese tipo de medidas de fomento de la confianza, de limitación de los armamentos y de desarme, puesto que pueden reducir equitativamente y con eficacia el peligro que supone el empleo de armas nucleares. Si bien tenemos ciertas reservas sobre algunas de las disposiciones del proyecto de resolución, la delegación del Pakistán votará a favor del texto, puesto que apoyamos firmemente los objetivos del proyecto de resolución que figuran en el documento A/C.1/56/L.14

El Presidente interino: Como veo que no hay ninguna otra delegación que desee hacer uso de la palabra. La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.14.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo el proceso de votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/56/L.14 titulado "Reducción del peligro nuclear" fue presentado por el representante de la India en la 13ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2001. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/56/L.14 figuran en el documento A/C.1/56/INF.2. Además, los siguientes países también han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Costa Rica, Cuba, Haití, Madagascar, Namibia, Sierra Leona, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Antigua y Barbuda, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, Djibouti, Ecuador,

Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamiyahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Yugoslavia.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Brasil, China, Israel, Japón, Kazajstán, Paraguay, República de Corea, República de Moldova, Ucrania.

Por 89 votos contra 43 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/56/L.14.

[Posteriormente, la delegación de Nigeria informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir para explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución que hemos aprobado en este momento.

Como veo que no hay ninguna otra delegación que desee hacer uso de la palabra, la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/56/L.15.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir para explicar su posición o su voto sobre el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/56/L.15 antes de adoptar una decisión. Veo que no hay ninguna.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/56/L.15.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/56/L.15 titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa” fue presentado por el representante de Sudáfrica en la 13ª sesión de la Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2001. Los patrocinadores del proyecto de decisión A/C.1/56/L.15 figuran en el mismo proyecto de decisión y en el documento A/C.1/56/INF.2. Además, Irlanda también ha pasado a ser patrocinador del proyecto de decisión.

El Presidente interino: Los patrocinadores del proyecto de decisión A/C.1/56/L.15 han expresado el deseo de que sea aprobado por la Comisión sin votación. Si no escucho ninguna objeción, entenderé que la Comisión estaría de acuerdo con que este proyecto de decisión se apruebe sin votación.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/54/L.15.

El Presidente interino: Si no hay ninguna otra delegación que quiera intervenir en explicación de su posición o de su voto sobre el proyecto de decisión que hemos aprobado en este momento, la Comisión procederá ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.17.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.17 antes de adoptar una decisión. Veo que no hay ninguna. La Comisión procederá ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.17.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/56/L.17 titulado “Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” fue presentado por el representante de México en

la 12ª sesión de la Comisión celebrada el 22 de octubre de 2001. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/56/L.17 figuran en el mismo proyecto de resolución.

El Presidente interino: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/56/L.17 han expresado el deseo de que sea aprobado por la Comisión sin votación. Si no escucho ninguna objeción, entenderé que la Comisión estaría de acuerdo con que este proyecto de resolución se apruebe sin votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.17.

El Presidente interino: Si no hay ninguna otra delegación que quiera intervenir en explicación de su posición sobre el proyecto de resolución que hemos aprobado en este momento, la Comisión procederá ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.26.

¿Hay alguna delegación que quiera intervenir en explicación de su posición o de su voto antes de proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.26? Como veo que no hay ninguna otra delegación que desee hacer uso de la palabra, la Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.26.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo el proceso de votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/56/L.26 titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares” fue presentado por el representante del Pakistán en la 13ª sesión de la Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2001. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/56/L.26 figuran en mismo proyecto de resolución y en el documento A/C.1/56/INF.2. Además, Brunei Darussalam también ha pasado a ser patrocinador del proyecto de resolución. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Antigua y Barbuda, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia,

Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Sudáfrica, Suecia, Turquía, Yugoslavia.

Por 94 votos contra ninguno y 52 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/56/L.26.

El Presidente interino: Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir para explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución que hemos aprobado en este momento.

Sr. Lee Kie-Cheon (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su abstención la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.26. En la Primera Comisión, en las conferencias de

las partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y en la Conferencia de Desarme se ha debatido durante mucho tiempo la cuestión de las garantías negativas de seguridad desde dos perspectivas distintas. Uno de los enfoques es tratar esa cuestión en el contexto del desarme nuclear. El otro es asumir que todas las normas internacionales deben permitir un trato diferente en todos los países hasta que se garantice la adhesión universal y el pleno cumplimiento. En nuestra opinión, lo fundamental radica en quién y de qué manera se deben dar garantías de seguridad. Mi delegación siempre ha defendido el principio de que los Estados no poseedores de armas nucleares y que son Estados Partes en el TNP y que cumplen sus disposiciones, en particular las que figuran en los artículos II y III, tienen el derecho legítimo de recibir garantías de los Estados poseedores de armas nucleares indicando que no van a emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra ellos. Asimismo, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación correspondiente de dar esas garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares, pero únicamente a aquellos que cumplan las disposiciones del TNP. Esas responsabilidades mutuas que se exigen a todos los Estados Partes en el TNP contribuirán a conferirle mayor importancia la no proliferación de las armas nucleares.

Sobre la cuestión de la forma, mi delegación ha considerado las opciones expresadas por los que están a favor de que haya un único instrumento internacional y aquellos que están a favor de que haya enfoques bilaterales, regionales y de otro tipo. Si bien en la República de Corea reconocemos la necesidad de examinar más a fondo esta cuestión, consideramos que si los principios que hacen referencia a las responsabilidades mutuas que ya se han mencionado se establecen de manera firme, podríamos ser flexibles en lo que respecta a la forma. Como no pensamos que en el proyecto de resolución se reflejen adecuadamente esas preocupaciones, mi delegación se ha abstenido en la votación.

El Presidente interino: Si no hay ninguna otra delegación que quiera intervenir en explicación de su posición o su voto sobre el proyecto de resolución que hemos aprobado en este momento, la Comisión procederá ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.31.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.31 antes de adoptar una decisión.

Sr. Durrani (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para explicar el voto del Pakistán antes de proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.31. El Pakistán considera que la prohibición de la producción de material fisionable sólo puede fomentarse a través de un tratado universal, no discriminatorio y verificable internacionalmente negociado en la Conferencia de Desarme. El Pakistán tuvo la oportunidad de apoyar las resoluciones 48/75 L, de 1993, 53/77 I, de 1998, y 55/33 Y de 2000. Hemos convenido dialogar en la Conferencia de Desarme acerca de un tratado sobre material fisionable que trate el desarme nuclear y la no proliferación nuclear en todos sus aspectos. Como se predecía en el informe Shannon, en las negociaciones el Pakistán buscará una solución para el problema de la desigualdad en lo que atañe a los arsenales existentes. El Pakistán está de acuerdo en que en la Conferencia de Desarme debe adoptarse un programa de trabajo que incluya negociaciones para la concertación de un tratado sobre material fisionable.

Puesto que el proyecto de resolución A/C.1/56/L.31 es coherente con nuestra política, el Pakistán se sumará con gusto a la aprobación de este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

El Presidente interino: Si no hay ninguna otra delegación que quiera intervenir, la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.31.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/56/L.31, relativo al tema 74 del programa “Desarme general y completo” y titulado “Decisión de la Conferencia de Desarme” (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado ‘La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear’, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares”, fue presentado por el representante del Canadá en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 22 de octubre de 2001. Además, los siguientes países también han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución: Argelia,

Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Mónaco, Marruecos, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Presidente interino: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/56/L.31 han expresado el deseo de que sea aprobado por la Comisión sin votación. Si no escucho ninguna objeción, entenderé que la Comisión estaría de acuerdo con que este proyecto de decisión se apruebe sin votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.31.

El Presidente interino: La Comisión procederá ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.38.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o su posición antes de adoptar una decisión.

Sr. Bar (Israel) (*habla en inglés*): Deseo explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución anterior, relativo al tratado de prohibición del material fisionable.

El Presidente interino: ¿Sobre el proyecto de resolución anterior que la Comisión ya ha aprobado? De no haber objeciones daré la palabra al representante de Israel.

Sr. Bar (Israel) (*habla en inglés*): Israel se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.31, puesto que considera que el objetivo de un tratado de prohibición de material fisionable está incluido en el concepto de una zona libre de armas nucleares para el Oriente Medio, lo que aclaramos ya en nuestra explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.5, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”. En términos prácticos, al evaluar las modalidades de este proyecto de resolución pensamos que no se puede hacer de manera separada del proceso de paz en todos sus aspectos con el objetivo de reducir la tensión, limitar la proliferación y las armas en nuestra región.

El Presidente interino: A pesar de que ya estamos considerando el proyecto de resolución siguiente estoy dispuesto a dar la palabra a otras delegaciones que deseen intervenir para hablar sobre el proyecto de resolución anterior. Veo que no hay ninguna. Por lo tanto, podemos proceder a considerar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.38.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.38 antes de adoptar una decisión.

Sr. Durrani (Pakistán) (*habla en inglés*): El año pasado mi delegación formuló una declaración en una reunión de la Comisión expresando sus reservas sobre la Quinta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Por ello nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución relativo a esa Conferencia. Por las mismas razones deseamos desvincularnos del proyecto de resolución A/C.1/56/L.38 y nos abstenemos en la votación sobre el mismo.

El Presidente interino: Si no hay ninguna otra delegación que quiera intervenir en explicación de su posición o su voto antes de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.38, la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.38.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/56/L.38 titulado “Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y Comité Preparatorio de la Conferencia” fue presentado por el representante de Argelia en la 13ª sesión de la Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2001. En ese sentido, señalo a la atención de los miembros la “Nota de la Secretaría sobre las tareas encomendadas al Secretario General en el proyecto de resolución A/C.1/56/L.38” que figura en el documento A/C.1/56/L.55.

El Presidente interino: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/56/L.38 han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones consideraré que la Comisión desea proceder de esta manera.

Sr. Seetharam (India) (*habla en inglés*): Mi delegación solicita que se someta a votación este proyecto de resolución.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La delegación de la India ha solicitado una votación. En ese caso, doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamarhiya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India.

Abstenciones:

Cuba, Israel, Pakistán.

Por 141 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/56/L.38.

El Presidente interino: Daré la palabra ahora a las delegaciones que deseen explicar su voto después de aprobado el proyecto.

Sr. Seetharm (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado la palabra para explicar su posición después de haberse celebrado la votación sobre el proyecto de resolución. La opinión de mi delegación respecto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es bien conocida. Ese Tratado sigue siendo discriminatorio y por consiguiente ha demostrado ser inadecuado e ineficaz. La proliferación de las armas nucleares y de los sistemas vectores ha seguido su curso de manera indetenible mientras que los compromisos asumidos en virtud el artículo IV siguen sin ser aplicados. El optimismo que se palpó en algunos lugares luego de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha demostrado ser de corto aliento, pues importantes tareas permanecen claramente incumplidas. No hemos presenciado ningún progreso en la Conferencia de Desarme en el sentido de que no se ha iniciado ninguna negociación sustantiva o significativa en materia de desarme nuclear. El proyecto de resolución que nos ocupa pretende acoger con beneplácito el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, un documento que hace varias referencias inaceptables y carentes de base sobre mi país, un Estado que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Se trata de un documento que mi delegación rechaza absoluta y totalmente. En virtud de lo anterior, mi delegación votó en contra de tal proyecto de resolución.

El Presidente interino: Dado que no hay más delegaciones que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar, la Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.45.

¿Alguna delegación desea explicar su posición antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.45?

Sr. Meléndez-Barahona (El Salvador): Al igual que con un proyecto de resolución similar, en los años anteriores deseo que se añada a El Salvador a la lista de patrocinadores.

El Presidente interino: El nombre de El Salvador se añadirá a la lista de patrocinadores.

La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.45.

Se ha solicitado una votación registrada por separado. También se ha solicitado una votación registrada por separado sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva.

La Comisión primero tomará una decisión sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/56/L.45.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/56/L.45, relativa al tema 74 v) del programa, “Desarme general y completo” “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”, fue presentado por el representante de Malasia en la 13ª sesión de la Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2001. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/56/L.45 figuran en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/56/INF.2. Los siguientes países se han agregado como patrocinadores del proyecto de resolución: Uruguay, Jamaica, Papua Nueva Guinea, Qatar y El Salvador.

La Comisión procederá ahora a votar sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/56/L.45, que dice lo siguiente:

“Subraya una vez más la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe y de concluir negociaciones que desemboquen en el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional;”

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Israel.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 139 votos contra 4 y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/56/L.45.

El Presidente interino: La Comisión adoptará una decisión sobre todo el proyecto de resolución A/C.1/56/L.45.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Andorra, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Turquía.

Abstenciones:

Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Canadá, Croacia, Chipre, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Japón, Kazajstán, Liechtenstein, Micronesia (Estados Federados de), República de Corea, República de Moldova, Turkmenistán, Yugoslavia.

Por 99 votos contra 28 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/56/L.45.

El Presidente interino: Daré la palabra ahora a las delegaciones que deseen explicar su voto después de aprobado el proyecto.

Sr. Noburu (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición del Japón en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.45, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”.

En primer lugar, apreciamos profundamente la actitud sincera y el firme compromiso de Malasia respecto del desarme nuclear, lo que ha conducido a la presentación del proyecto de resolución A/C.1/56/L.45. El Japón considera que debido a la inmensa capacidad de las armas nucleares para causar destrucción, muerte y desolación a los seres humanos, su empleo está totalmente en contra de los principios básicos del humanitarismo que sirven de base filosófica al derecho internacional. Por tanto, quisiéramos insistir en que las armas nucleares no deben volver a usarse jamás y en que se debe continuar haciendo esfuerzos continuos para lograr un mundo libre de armas nucleares. En realidad, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, a la que está dirigido este proyecto de resolución, demuestra la complejidad del tema. El Japón apoya la opinión unánime de la Corte Internacional de Justicia sobre la existencia de la obligación, en virtud del derecho internacional, de buscar el desarme nuclear y de llevar a cabo, con buena voluntad, negociaciones sobre este tema. El Japón cree que debemos tomar medidas concretas para avanzar de manera constante y gradual en el terreno de la no proliferación y el desarme.

Desde ese punto de vista, estimamos que en el párrafo 2 de la parte dispositiva resulta algo prematuro instar “una vez más a todos los Estados a que cumplan inmediatamente esa obligación iniciando negociaciones multilaterales en el año 2002 que conduzcan a la pronta conclusión de una convención que prohíba el desarrollo, la producción, los ensayos, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de armas nucleares y prevea su eliminación”.

Creemos que se deben dar intensos pasos prácticos antes de emprender la negociación a la que está convocando el proyecto de resolución A/C.1/56/L.45 a todos los Estados.

Esta es la causa de la abstención del Japón respecto al proyecto de resolución. Por último, el Japón

sigue estimulando cada esfuerzo que se realiza para avanzar en el desarme nuclear.

Sr. Sanders (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los países del Benelux, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos, así como en nombre de los siguientes países que se han asociado con la explicación del voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.45, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”: Dinamarca, Alemania, Grecia, Italia, Noruega, Polonia, Portugal y España.

Acogemos con beneplácito la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe y de concluir negociaciones que lleven al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control. Por esta razón votamos a favor del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Aunque compartimos la aspiración del proyecto de resolución de que el objetivo final del desarme nuclear es la total eliminación de las armas nucleares, no podemos apoyar el proyecto de resolución en su integridad. Lamentamos que en este proyecto de resolución sólo se recoja uno de los aspectos de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. La opinión consultiva es indivisible y debe ser considerada como un todo.

Por otra parte, creemos firmemente que el desarme nuclear sólo puede ser alcanzado sobre la base de un proceso gradual. El año pasado, en su sexta Conferencia de examen, los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares estuvieron de acuerdo unánimemente en establecer medidas prácticas al respecto. La comunidad internacional debería ahora centrarse en la aplicación de tales medidas.

Sr. McGinnis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/C.1/56/L.45 como un todo, así como en la votación separada sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva. El proyecto de resolución intenta justificar las negociaciones en lo que atañe a la Convención sobre las armas nucleares utilizando la opinión consultiva de 1996 de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*. La posición de los Estados Unidos sobre este proyecto de resolución sigue siendo invariable. Nos oponemos al proyecto de resolución porque continuamos estando convencidos de que el

proceso gradual de esfuerzos unilaterales, bilaterales y multilaterales que se encuentra en marcha está produciendo importantes resultados en materia de desarme nuclear. Este proceso gradual sigue siendo en estos momentos el único enfoque realista en este terreno altamente complejo.

La obligación de emprender de buena fe negociaciones que conduzcan a la eliminación de las armas nucleares dimana del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, no de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Al mismo tiempo que los esfuerzos unilaterales y bilaterales continúan haciendo progresos, las largamente esperadas negociaciones con respecto al logro de un tratado sobre materiales fisionables, que tuvieron lugar durante la Conferencia de Desarme, continuarán evolucionando hacia el desarme nuclear. Para decirlo más claramente, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia tiene un carácter meramente consultivo y no obligatorio.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/56/L.48.

Dado que no hay más delegaciones que deseen explicar su posición o voto antes de adoptar una decisión, la Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/56/L.48.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/56/L.48, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central" fue presentado por el representante de Uzbekistán a la Comisión en su 13ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2001.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los patrocinadores de proyecto de decisión A/C.1/56/L.48 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin que se proceda a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/56/L.48.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Desea alguna delegación explicar su posición sobre el proyecto de decisión que acaba de ser aprobado? Parece no haber ninguna.

La Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.32.

Doy la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto o posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.32 antes de adoptar una decisión.

Sr. Khairat (Egipto) (*habla en inglés*): Deseo explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.32. Tradicionalmente Egipto ha apoyado todas las medidas que llevan al fomento de la estabilidad internacional y regional y siempre ha estado comprometido con la realización de acciones positivas dirigidas a alcanzar ese objetivo. Desde este punto de vista no podemos menos que simpatizar con la idea central general contenida en el proyecto de resolución A/C.1/56/L.32. Este proyecto de resolución aborda la creación de un instrumento que está enfocado hacia la prohibición de toda una categoría de armas de destrucción en masa, es decir, las armas químicas, y con él se le confiere un papel eficaz a la Convención sobre las armas químicas en el terreno del desarme y la no proliferación.

A pesar de lo anterior, Egipto quiere subrayar una vez más su bien conocida posición respecto a la Convención y sus implicaciones en la región del Oriente Medio. Nuestro compromiso con la prohibición de las armas químicas y de todas las armas de destrucción en masa tiene como base la iniciativa del Presidente Mubarak en 1990 para el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa. En su iniciativa, el Presidente Mubarak destacó los siguientes elementos: en primer lugar, una total prohibición en el Oriente Medio de todas las armas de exterminio en masa, sin excepción, sean éstas nucleares, químicas o biológicas, y, en segundo lugar, la presentación de una solemne declaración de compromiso y obligación, en la que todos los Estados de la región, sin excluir a ninguno, refrenden esta prohibición.

Aunque Egipto participó activamente en las prolongadas y arduas negociaciones de la Conferencia de Desarme que condujeron a la elaboración de las cláusulas de la Convención sobre las armas químicas, mi país ha hecho patente su posición desde el primer día, cuando la Convención se abrió a la firma en enero de 1993 en la Conferencia de París. En realidad, nuestro punto de vista se origina y está firmemente asentado en nuestras consideraciones y preocupaciones regionales. Continuaremos declinando firmar la Convención sobre las armas químicas hasta que Israel se sume al Tratado sobre la no proliferación de las armas

nucleares. Egipto actuó de buena fe al ratificar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en 1980 y al mantenerse, desde entonces, fiel a su régimen trabajando por su consolidación. Es tiempo de que Israel haga lo mismo.

A pesar de todas estas consideraciones, mi delegación no apoya la votación sobre este proyecto de resolución. No obstante, no nos consideramos como parte de ningún consenso de decisión que se tome hoy sobre este proyecto y quisiéramos dejar constancia de nuestras reservas respecto al contenido de párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Sr. Durrani (Pakistán) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para expresar nuestro apoyo al proyecto de resolución A/C.1/56/L.32. Como parte de la Convención sobre las armas químicas y miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, nos gustaría destacar la importancia de la Convención. También llamamos la atención sobre el hecho de que varios Estados partes ya han presentado sus declaraciones iniciales a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Por otra parte, nos gustaría subrayar la necesidad de una pronta destrucción de las armas químicas por parte de ciertos Estados que aún después de haberse sumado a la Convención sobre las armas químicas, aún no han dispuesto la destrucción de sus arsenales químicos.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/56/L.32.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución de A/C.1/56/L.32, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción” fue presentado por el representante de Canadá a la Comisión en su 14ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2001. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/56/L.32 figuran en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/56/INF.2.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los patrocinadores de proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin que se proceda a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/56/L.32.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución aprobado.

Sr. Bar (Israel) (*habla en inglés*): Israel se unió al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.32, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”. Israel firmó la Convención y participó activamente en la Comisión Preparatoria convirtiendo la Convención en un mecanismo utilizable. Al firmar la Convención Israel puso de manifiesto su visión moral y su compromiso con un mundo libre de armas químicas. Lamentablemente, mientras Israel firmaba la Convención en enero de 1993, otros países de la región, incluidos aquellos que han hecho uso de las armas químicas en el pasado, o que se sospecha que están trabajando para incrementar sus capacidades ofensiva con armas químicas, no han seguido este ejemplo y han indicado que su posición no cambiará aun cuando Israel ratifique la Convención.

La razón de que Israel aún no haya ratificado el Convención sobre las Armas Químicas tiene que ver con el peculiar entorno geopolítico de Israel. Queremos recordar que en la ceremonia de la firma en 1993, Israel dejó claro que ratificaría la Convención teniendo en cuenta de, entre otras cosas, el estado de la seguridad regional. La amenaza del uso de las armas químicas en contra de la población israelí no ha disminuido desde entonces y sigue latente hasta hoy. En realidad, de manera general, la preocupación por la seguridad de la región se ha incrementado. Quisiera reafirmar la opinión de Israel de que los cambios positivos en el clima de seguridad en el Oriente Medio serán la principal preocupación de Israel independientemente del tema de la ratificación.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.33/Rev.1.

Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto o posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.33/Rev.1 antes de adoptar una decisión.

Sr. Tovar (República Dominicana): La República Dominicana naturalmente que se suma al consenso

sobre el proyecto de resolución “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos”. Únicamente deseamos fijar nuestra posición para que así quede reflejada en las actas de esta reunión.

La República Dominicana, como país insular, tiene razones concretas y preocupaciones significativas para sentirse vulnerable al transporte de desechos radiactivos, al depósito de desechos nucleares y otros materiales peligrosos. Mi país concede particular importancia al medio ambiente y está consciente del peligro y la amenaza real que representa para su medio marino y costero su equilibrio ecológico y, en fin, sus recursos naturales, el transporte de desechos nucleares. Por ello, la República Dominicana siempre ha alentado activa y colectivamente a que las empresas de transporte marítimo y aéreo internacionales cumplan plenamente con las normas internacionales que rigen el transporte de desechos nucleares y otras cargas peligrosas.

La República Dominicana ve con satisfacción que la Primera Comisión, una vez más, reconozca que la cuestión de la paz y la seguridad y la del desarrollo son interdependientes e inseparables. Confiamos, asimismo, en que, por las vulnerabilidades ambientales y económicas y la susceptibilidad que el tema representa para muchos de nuestros países, se genere una mayor conciencia y comprensión sobre las inquietantes preocupaciones que para los pequeños Estados insulares tiene el preservar su medio marítimo natural, libre del peligro de contaminación que puede ocurrir con los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos.

Sr. Durrani (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación apoya los principales objetivos del proyecto de resolución A/C.1/56/L.33/Rev.1, que tienen sus raíces en preocupaciones legítimas. El Pakistán asume sus responsabilidades en la esfera de la seguridad en el manejo de materiales nucleares con seriedad extrema. Esto se ha hecho evidente para los miembros en varias convenciones sobre el tema de la seguridad. El Pakistán también ha establecido un eficaz órgano de regulación conocido como la Autoridad para la Regulación Nuclear del Pakistán, el que garantiza rigurosas normas de protección y seguridad física en las instalaciones nucleares y en el manejo de material nuclear. Sin embargo, en varias oportunidades hemos hecho constar debidamente nuestras reservas respecto de la Convención mixta. Por tanto, nuestro apoyo al proyecto de resolución no constituye una aprobación de los párrafos más importantes, es decir, el noveno párrafo del preámbulo y el párrafo 8 de la parte dispositiva de este

proyecto de resolución que tienen que ver con esa Convención.

El Presidente interino: La Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.33/Rev.1.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/56/L.33/Rev.1, titulado “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos” fue presentado por el representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados Africanos, a la Comisión en su 12ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2001.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los patrocinadores de proyecto de resolución A/C.1/56/L.33/Rev.1 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin que se proceda a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/56/L.33/Rev.1.

Sr. Seetharam (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado la palabra después de la aprobación del proyecto de resolución, sin someterse a votación, con el objetivo de dejar clara su posición respecto al párrafo 8 de la parte dispositiva.

La India ha estado apoyando plenamente el objetivo central del proyecto de resolución y por tanto se ha sumado al consenso. La India estuvo entre los pocos países que apoyaron la idea de mantener las armas radiológicas en el programa de trabajo de la Conferencia de Desarme pues creemos que la comunidad internacional debe estar vigilante con respecto al grave peligro que plantean los desechos radioactivos y la posibilidad de su uso con fines militares.

En el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se hace referencia a la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. Como país en desarrollo, la India otorga gran importancia no sólo a la seguridad, sino también a la utilización eficaz de los combustibles nucleares en todas las fases de su ciclo de manera que se obtengan los máximos beneficios. Por consiguiente, considerar el combustible irradiado no como un desecho sino como

un recurso valioso, es una posición que la India ha apoyado regularmente en el Organismo Internacional de Energía Atómica. De manera que, a la vez que se suma al consenso, mi delegación considera conveniente aclarar su posición con respecto al párrafo 8 de la parte dispositiva para que conste en las actas de esta reunión.

El Presidente interino: En la siguiente reunión de la Comisión se seguirán considerando los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 2 que se distribuyó recientemente a los miembros de la Comisión.

¿Hay alguna otra delegación que desee intervenir?

Sr. Sanders (Países Bajos) (*habla en inglés*): En cuanto al documento de trabajo oficioso No. 2 del grupo VI, esta mañana los miembros de la Secretaría verificaron si el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40 titulado “Transparencia en materia de armamentos” estaba listo para proceder a tomar una decisión, a lo que yo respondí que sí lo estaba. Entonces, me pregunto por qué el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40 no se menciona en el grupo VI como proyecto de resolución listo para tomar una decisión al respecto mañana.

El Presidente interino: El proyecto de resolución A/C.1/56/L.40 no ha sido incluido porque no hemos tenido tiempo de hacerlo, pero tomamos nota de lo que ha dicho el representante de los Países Bajos. El Secretario ha indicado que, por supuesto, se incluirá en el grupo VI.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dé una explicación al respecto.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Secretaría no ha incluido el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40 porque estamos esperando una declaración verbal de la Oficina Ejecutiva con relación a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, la cual todavía no está lista. En cuanto dispongamos de la declaración verbal incluiremos el proyecto de resolución.

El Presidente interino: ¿Responde esto a la pregunta formulada por el representante de los Países Bajos?

Sr. Thapa (Nepal) (*habla en inglés*): Hemos observado el documento de trabajo oficioso No. 2 y en la segunda página el título del proyecto de resolución aparece como “Centro Regional de las Naciones

Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico” sin embargo, las firmas que aparecen en el documento de trabajo son A/C.1/56/L.46 y A/C.1/56/L.53 y nos confunden. La firma de ese proyecto de resolución es A/C.1/56/L.50. Además, quisiera saber si vamos a considerar ese proyecto de resolución mañana.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La firma que aparece no es correcta. Se corregirá tal como el representante de Nepal lo ha indicado. El proyecto de resolución A/C.1/56/L.53 es un documento que tiene que ver con las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/56/L.46 que ya está a su disposición. Corregiremos este documento y se distribuirá mañana.

El Presidente interino: Antes de levantar la sesión quisiera dar la palabra al Secretario de la Comisión para que formule un anuncio.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La delegación de los Estados Unidos ante la Primera Comisión ha organizado una visita al lugar donde se perpetuó el ataque terrorista contra el *World Trade Center* (Centro del Comercio Mundial) para el jueves 1º de noviembre. La oficina del alcalde ha limitado el número de visitantes a 110 por cuestiones de seguridad y logísticas. Por lo tanto, la participación se limita a los primeros 110 que se inscriban y a una sola persona por delegación. Les ruego se inscriban al fondo de la Sala de Conferencias donde se encuentra un representante de la delegación de los Estados Unidos. Están previstas dos visitas: una a las 11.00 horas y otra a las 12.00 horas. Los detalles relativos a dónde reunirse para el transporte se proporcionarán mañana y el jueves, junto con la confirmación de los que se hayan inscrito.

También deseo informar a los miembros de que el Grupo de Expertos Africanos celebrará una reunión en esta misma sala de conferencias inmediatamente después de la reunión de la Primera Comisión.

También deseo informar a los miembros de que el período de sesiones de organización de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas se celebrará el viernes 2 de noviembre en la Sala de Conferencias No. 1 a las 10.00 horas.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.